

Se aprueba nuevo decreto por el que los permisos por maternidad y paternidad serán en España iguales, intransferibles y no necesariamente simultáneos entre ambos progenitores

- La implantación de este nuevo modelo de permisos se hará de manera progresiva hasta 2021, año en el que culminará la reforma.
- El objetivo es que las familias hagan un reparto de tareas igualitario en beneficio de los progenitores y de los propios bebés.
- Previsiblemente entrará en vigor este nuevo modelo desde este miércoles, un día después de que sea publicado en el BOE.



El pasado 1 de marzo, el Gobierno aprobó un decreto por el que los permisos por maternidad y paternidad serán en España iguales, intransferibles y no necesariamente simultáneos entre ambos progenitores. Previsiblemente entrará en vigor este nuevo modelo desde este miércoles, un día después de que sea publicado en el BOE. De esta forma, la idea es que los padres puedan disfrutar de 16 semanas de permiso, independientemente de su sexo, con una retribución del 100% para cada progenitor. La intención con esta ampliación del permiso es favorecer la "corresponsabilidad" y la igualdad de hombres y mujeres en el mercado laboral. Esta corresponsabilidad de los permisos, que ya se lleva a cabo en otros países europeos, supone una serie de ventajas para las familias. Los hombres que se quedan al cargo de sus bebés, se inician en sus cuidados construyendo un mayor vínculo afectivo. El objetivo es que las familias hagan un reparto de tareas igualitario en beneficio de los progenitores y de los propios bebés.

La implantación de este nuevo modelo de permisos se hará de manera progresiva hasta 2021, año en el que culminará la reforma.

En el presente año 2019, una vez esté vigente tras la publicación en el BOE, los padres tendrán derecho a ocho semanas de permiso de paternidad. Las seis primeras serán obligatorias (como las de la madre) e inmediatamente posteriores al parto o la adopción y las restantes (dos en el caso de los padres) podrán disfrutarse seguidas en cualquier momento del primer año de vida del bebé. La madre tendrá seis semanas obligatorias posteriores al parto y otras diez a tomar en los primeros doce meses. Las madres podrán ceder cuatro de sus semanas a la otra persona (hasta ahora podía transferir las diez).

En 2020 (desde el 01/01/2020), los padres tendrán 12 semanas de permiso: seis obligatorias y seis voluntarias. Para la madre, seguirá igual: seis obligatorias y diez voluntarias. Eso sí, ese año, la parte de las semanas voluntarias que la madre puede transferir al padre baja de las cuatro semanas a dos.

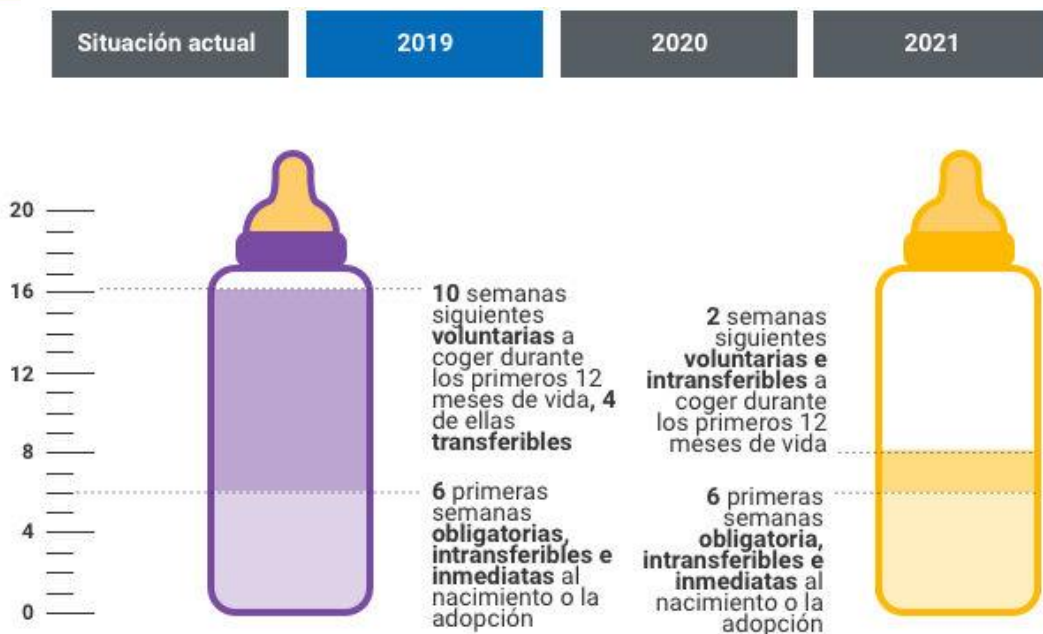
En 2021 (desde el 01/01/2021) se completará la equiparación de permisos y el cambio de modelo: ambos progenitores tendrán 16 semanas (seis obligatorias y diez voluntarias, el esquema actual para las madres) y ya no habrá posibilidad de que las madres cedan parte de sus semanas al padre. Los permisos serán derechos individuales que no podrán transferirse. Desde este mismo año, las seis primeras semanas serán necesariamente inmediatas al parto o la adopción, y las madres y padres podrán decidir en qué momento tomar las diez semanas restantes. Podrán hacerlo en cualquier momento del primer año de vida del bebé y podrán cogerlos de forma simultánea o bien turnarse entre ellos.

El decreto recoge una ampliación del permiso de ambos progenitores si el bebé tiene que estar hospitalizado tras el nacimiento. Este incremento podría ser de hasta 13 semanas adicionales en caso de hospitalización.

Madrid a 4 de marzo de 2019

MATERNIDAD

PATERNIDAD



MATERNIDAD

PATERNIDAD



MATERNIDAD

PATERNIDAD

